



RESOLUCION N° 0182-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 05 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 006-2024-DBQCA-FCE-UNHEVAL, de fecha 10 de junio del 2024, la docente **JULIA TEÓFILA ZEVALLOS ROSARIO**, solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo en vías de regularización del 11 de mayo al 08 de junio; el Informe N° 851-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 315° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero del 2023 prescribe "Son funciones y/o atribuciones de la Unidad de Recursos Humanos:

(...)

j) emitir resoluciones de felicitación, licencia por salud y en el marco de su competencia"

(...)

Que, el Reglamento del Docente Valdizano 2022-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 738-2022-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo del 2022, establece sobre las licencias en su artículo 61° "Las licencias se conceden con goce y sin goce de remuneraciones y por los mismos motivos que los permisos (...)" asimismo el artículo 62 del reglamento establece "Los permisos con goce de remuneraciones se conceden por las siguientes causales: a. Por enfermedad, hasta 20 días, pasado los 20 días deberá pedir su subsidio por el ESSALUD. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 006-2024-DBQCA-FCE-UNHEVAL, del 10 de junio del 2024, la docente **JULIA TEÓFILA ZEVALLOS ROSARIO**, solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo en vías de regularización del 11 de mayo al 8 de junio adjuntado el CITT N° A-001-00038832-24 emitido por el medico Rodriguez Lujan Zoila Karen Liz por 29 días consecutivos.

Con Informe N° 00851-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 03 de julio del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y control informa respecto a la solicitud presentado por la docente **JULIA TEÓFILA ZEVALLOS ROSARIO** remitiendo para el caso el Informe N° 250-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFECyC, de fecha 03 de julio del 2024, informando que la docente tiene la condición de nombrada con la categoría Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE) adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y que la ampliación de licencia es por los periodos del 11/05/2024 al 08/06/2024 , haciendo un total de 29 días consecutivos;

Que de lo informado se tiene el siguiente detalle:

N°	N° Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo / o Certificado Medico	Días de contingencia	Médico que otorga	CMP	Inicio-fin de la contingencia
1	A-001-00038832-24	29	RODRIGUEZ LUJAN ZOILA KAREN	60643	11/05/2024 AL 08/06/2024
29 días consecutivos					Del 11/05/2024 al 08/06/2024



Ahora bien, el literal a.3) del artículo 12 de la Ley N° 26790, establece (...) "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad al empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. **Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año.** El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos."(...), por lo que en ese sentido será necesario precisar el total acumulado por el año 2024., los cuales se precisan en el siguiente cuadro:

N°	RESOLUCION N°	FECHA	DIAS DE CONTINGENCIA	PERIODO
1	057-2024-UNHEVAL-URH/J	27/03/2024	30 días consecutivos	11/05/2024 AL 08/06/2024
2	0147-2024-UNHEVAL-URH/J	22/05/2024	31 días consecutivos	10/04/2024 AL 10/05/2024
TOTAL ACUMULABLE AL 10/05/2024			61 DIAS CONSECUTIVOS	

Por tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas por el recurrente corresponde conceder el derecho a licencia por incapacidad temporal en el trabajo por 29 días naturales consecutivos, precisándose que se regirá con efectividad del 11/05/2024 al 08/06/2024 acumulando al 08 de junio del 2024 un total 90 días calendarios de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 25 de enero 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONCEDER, LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, con goce de remuneraciones, a favor de la docente nombrada **JULIA TEÓFILA ZEVALLOS ROSARIO** con la categoría de Asociada (ASDE) adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación; según el siguiente detalle:

N°	N° Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo / o Certificado Medico	Días de contingencia	Médico que otorga	CMP	Inicio-fin de la contingencia
1	A-001-00038832-24	29	RODRIGUEZ LUJAN ZOILA KAREN	60643	11/08/2024 AL 08/06/2024
29 días consecutivos					Del 11/05/2024 al 08/06/2024

, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. ESTABLECER que, la docente **JULIA TEÓFILA ZEVALLOS ROSARIO**, en el transcurso del año 2024 de acuerdo con los considerandos, al 08 de junio del 2024 acumula un total de noventa (90) días, de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo.

Artículo 3°. ESTABLECER que de acuerdo con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A-001-00038832-24, de fecha 03/06/2024, doña **JULIA TEÓFILA ZEVALLOS ROSARIO** cuenta con 183 días de incapacidad temporal acumulado.

Artículo 4° PRECISAR que, de acuerdo a la Ley N° 26790, artículo 12° literal a.3) señala que el derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración o retribución y que, para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos

Artículo 5° DAR A CONOCER esta Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS. : 001 - H.N. E. REBAGLIATI

CITT No : **A-001-00038832-24**Acto Médico :
Servicio : MED. CONTROL (MECO)Nombre Asegurado : ZEVALLOS ROSARIO JULIA TEOFILA
Doc. de Identidad : L.E./DNI 22703456
Autogenerado: : 6202270ZARAJ009Tipo de Atención : REGULAR. CONSULTA EXTERNA
Contingencia : ENFERMEDAD COMUN
Med. Control : 61820 RODRIGUEZ LUJAN LIZ ZOILA KAREN
F. Prob. de Parto :

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio : 11/05/2024
Fecha de Fin : 08/06/2024
Total de Dias : 29
F. de Otorgamiento : 03/06/2024

DÍAS ACUMULADOS

Consecutivos : 90
No Consecutivos : 86

PP.SS. Tratante : MEDICO 60643

RUC: 20172383531 - UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUANUCO

OBSERVACIONES :

Días de Incapacidad Temporal Acumulado : 183
Paciente a Comisión Médica
Ver condiciones y/o restricciones en www.essalud.gob.pe

Usuario: 45210963

Fecha: 03/06/2024 Hora: 13:00:50

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LUJAN Liz Zoila
Karen FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 13:19:25-0500